

Resolución Administrativa N° 116 -2025

HR"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 06 FEB 2025

VISTO: La solicitud de Reconocimiento de Tiempo de Servicios prestados al Estado, incoado por el servidor **ESPINO VERGARA, WILLIAM FRANCISCO**, Resolución Administrativa N° 469-2019-HR"MAMLL"A-OA-UP de fecha 07 de noviembre del 2019, Informe Técnico N° 004-2025-GRA/GG-GRDS-DESA-HRA"MAMLL"-OA-UP-JAQA, Nota Legal N° 032-2025-GRA-DRSA-HRA/OAJ-AMM, Informe N° 00072-2025-GRA/GRDS/DIRESA-HA"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE mas la hoja de liquidación de compensaciones y entregas económicas por 30 años de servicios al Estado, y Constancias de Pago de Haberes adicionales, en 28 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha cierta, el servidor **ESPINO VERGARA, WILLIAM FRANCISCO**, solicita Reconocimiento de Años de Servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA", en el literal h), numeral 5.2.3 "Requisitos y/o condiciones", numeral 5.3 "Entrega Económica por 30 años de Servicios", establece "El personal de la salud beneficiario de la entrega económica por 30 años de servicios efectivos debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Sus datos personales y laborales deben encontrarse registrado en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPS) del Ministerio de Salud";

Que, de conformidad con el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece que uno de los derechos de los servidores públicos de la carrera administrativa, entre otros es "Es la entrega económica al personal de la salud, por cumplir 25 años de servicios efectivos, y 30 años de servicios efectivos. Se otorga por única vez en cada oportunidad";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, establece "La entrega económica por cumplir 25 años o 30 años de servicio efectivo será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco(25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado";



Resolución Administrativa N° 116 -2025

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho,..... **06 FEB 2025**

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 271-2023-EF, aprueba nuevos montos de la valorización principal, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153; estableciendo la Valorización Principal Mensual del profesional de la salud Médico Cirujano Nivel-5 por el importe de S/ 9,744.00 Soles;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 469-2019-HR"AMALL"A-OA-UP de fecha 07 de noviembre del 2019, se resolvió reconocer a favor del servidor nombrado **ESPINO VERGARA, WILLIAM FRANCISCO, Medico Cirujano**, 25 años y 23 días de servicios prestados al Estado al 31 de octubre del 2019, con inclusión de lo reconocido mediante Resolución Administrativa N° 197-2015-HR"AMALL"A-OA-UP de fecha 06 de noviembre del 2015;

Que, de acuerdo a las Constancias de Pago de Haberes del periodo de 01 de noviembre del 2019 hasta el 07 de enero del 2025, acredita tener Cuatro (04) años, Once (11) meses y Siete (07) días de servicios efectivos prestados al Estado, así como la Valorización Principal es de S/ 9,744.00 (D.S. N° 271-2023-EF), por lo que corresponde reconocer a favor del administrado **ESPINO VERGARA, WILLIAM FRANCISCO**, la suma de S/ 29,232.00 soles, equivalente a Tres (3) valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos al Estado el 07 de enero del 2025;

Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Informe N° 00072-2025-GRA/GRDS/DIRESA-HA"AMALL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE mas la hoja de liquidación por 30 años de servicios al Estado, y en uso de las facultades conferidas al Jefe de la Unidad de Personal, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del servidor **ESPINO VERGARA, WILLIAM FRANCISCO**, con DNI N° 21520893, trabajador nombrado del Hospital Regional de Ayacucho con el cargo de Médico Cirujano, Nivel – 5; Treinta (30) Años de servicios prestados al Estado al 07 de enero del 2025, con inclusión de lo reconocido por Resolución Administrativa N° 469-2019-HR"AMALL"A-OA-UP de fecha 07 de noviembre del 2019, más las constancias de pago de haberes adicionales que obran en el expediente.



Resolución Administrativa N° 116 -2025

HR" MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, 06 FEB 2025

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER a favor del **M.C. ESPINO VERGARA, WILLIAM FRANCISCO**, la entrega económica por 30 años de servicios efectivos prestados al Estado cumplidos al 07 de Enero del 2025.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR al servidor nombrado **ESPINO VERGARA, WILLIAM FRANCISCO**, por única vez, la suma de **Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Dos y 00/100 soles (S/ 29,232.00)**, equivalente a Tres (3) valorizaciones principales de S/ 9,744.00 soles cada uno, que corresponde por concepto de entrega económica por 30 años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que en el Presupuesto de Apertura 2025 no se encuentra programado el presupuesto para el pago de actos administrativos por concepto de entrega económica por 30 años de servicio efectivos prestados al Estado, razón por la cual lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego 404-GRA y por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Planillas y remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



HAVC/J-UP.
Rm/Selecc.


HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL